



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE REFORMA PAC **Nro. PN-DINACOP-DJ-2024-114**

Fausto Patricio Tapia Rivadeneira
Teniente Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL PARA
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMANDANCIA GENERAL – PLANTA CENTRAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l). de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 280 Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”;

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo define el principio de planificación como “*Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización*”;

Que el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*”;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el artículo 72 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo -COA-, dispone: *“Prohibición de delegación. - No puede ser objeto de delegación: (...) 2. Las competencias que, a su vez se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa del órgano titular de la competencia (...)”*;

Que, el artículo 64 numeral 4 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESOP-, dispone: *“(.) Ministro o Ministra. - El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones (...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...)”*;

Que, mediante Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: *“(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”*;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Ibídem, establece que la máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente al respecto al Plan Anual de Contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente respecto de la delegación: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”*;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el artículo 43 inciso final del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023 publicada en el Segundo Suplemento Nro. 367 del Registro Oficial de 03 de agosto de 2023 el Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 50 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Interoperabilidad. - La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO, de 18 de mayo de 2024, la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior (E) resuelve: *“Artículo 1.- Delegar al Comandante General de la Policía Nacional: a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-004-R, de 20 de mayo de 2024, suscrito por el señor Comandante General de la Policía Nacional, resuelve: *“(...) Art. 2.- DELEGAR las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; normativa secundaria, y, demás actos normativos de aplicación a todos los procedimientos de contratación pública; así como la autorización y suscripción de convenios de pago que correspondan, conforme el literal b del artículo 1 del ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024 (...)”*;

Que, mediante FUT: 2024-582-DTD-DNATH-PN, de 30 de abril de 2024, firmado por el señor General de Distrito Tapia Lafuente Henry Román, Director Nacional de Administración de Talento Humano, a través del cual se designó al señor Teniente Coronel de Policía, Tapia Rivadeneira Fausto Patricio, como Director Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones Nro. PN-DINACOP-2024-001, de 15 de enero del 2024, el señor Coronel de Policía E.M., Marco Patricio Ortiz Nieto, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas de la Comandancia General-Planta Central, resuelve: *“(...) Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Comandancia General Planta - Central de la Policía Nacional para el año 2024, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General (...)”*;

Que, mediante Informe de Necesidad Nro. PN-IGEN-SOP-2024-030-I, de 18 de junio de 2024, elaborado por el señor Sgos. Luis Alexander Herrera Martínez Conductor de la IGEN revisado y aprobado por el señor Cpta. Geovanny Daniel Gaibor Mesías Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la IGEN, se ha justificado la necesidad institucional para la: *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA INTERNA Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA IGEN”*, conforme lo determina la normativa legal vigente;

Que, Certificación de la Actividad PAP – POA Nro. PN-2024-DINACOP-DP-056-CG, de fecha 24 de junio de 2024, el señor Cbop. Walter Geovany Chicaiza Pijal Analista del Departamento de Planificación DINACOP, certifica que: *“El objeto de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA INTERNA Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA IGEN”, si se encuentra en la PAP – Planta Central 2024, sin embargo, el presupuesto referencial*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

(\$49.777,07) supera el presupuesto planificado en la PAP (\$31.000,00), por lo que se sugiere que se realice una reforma modificatoria incrementando el presupuesto a \$ 49.777,07”;

Que, mediante Solicitud de reforma al PAP Nro. 036, de fecha 24 de junio del 2024”, elaborado por el señor Cbop. Walter Geovany Chicaiza Pijal Analista del Departamento de Planificación DINACOP; en su parte pertinente sugiere “(...) que se realice una reforma modificatoria incrementando el presupuesto a \$ 49.777,07”;

Que, mediante Memorando Nro. PN-DINACOP-DPP-QX-2024-0043-M, de 25 de junio de 2024, la señora Cptn. Ximena Patricia Moran Guillen, Jefa de Planificación, Subrogante DINACOP, solicita se elabore la resolución correspondiente para reforma al PAP y anexa los documentos de respaldo;

Que, mediante Resolución de Reforma PAP Nro. PN-DINACOP-DJ-2024-090, de 26 de junio de 2024, el señor TCmnl. Fausto Patricio Tapia Rivadeneira, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Comandancia General - Planta Central, resolvió: “(...) **Artículo 1.- APROBAR** la reforma a la Programación Anual de Planificación de la Comandancia General - Planta Central, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, de la siguiente forma: Incrementar el presupuesto a USD. 49.777,07 dentro del objeto de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA INTERNA Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA IGEN” (...);

Que, mediante certificación de Catálogo Electrónico Nro. PN-DINACOP-DCP-2024-053-C, de 28 de junio del 2024, certificado por la señora Poli. Ninasunta Condor Nataly Mishel, Analista de Contratación Pública; CERTIFICA que el objeto: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA INTERNA Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA IGEN” **NO** corresponde a servicios normalizados disponibles en el Catálogo Electrónico, “(...)” Se ha verificado que el código CPC seleccionado por la unidad requirente y que se detalla a continuación, **NO** se encuentra restringido y no forma parte de los servicios disponibles en el Catálogo Electrónico, conforme se evidencia en la siguiente captura de pantalla: CPC547300011 denominación “SERVICIOS DE PINTURA (PRINCIPALMENTE DECORATIVA) DE INTERIORES DE EDIFICIOS Y SERVICIOS ANÁLOGOS (APLICACIÓN DE REVESTIMIENTOS, LACADO, ETC.) (...);

Que, mediante certificación Nro. PN-DINACOP-DCP-2024-022-C, de 28 de junio de 2024, de la Verificación de la Cobertura de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Ecuador en la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, certificado por la señora Poli. Ninasunta Condor Nataly Mishel, Analista de Contratación Pública, cuyo objeto es: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA INTERNA Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA IGEN”, que en su parte pertinente se indica: “(...) **NO** se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales por cuanto el presupuesto referencial es inferior al umbral establecido para bienes; y, se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas (...);

Que, mediante certificación PAC Nro. PN-DINACOP-DCP-2024-045-C, de 28 de junio de 2024, certificado por: la señora Poli. Ninasunta Condor Nataly Mishel, Analista de Contratación Pública, CERTIFICA que el objeto: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA INTERNA Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA IGEN”, en el cual se indica: “(...) Si consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) de la Comandancia General Planta Central, Se recomienda realizar una reforma modificatoria al PAC, en el ítem del Costo U; por el valor de \$49.777,07 y Periodo C2, como se detalla en el cuadro adjunto:

CPC	T.COMPR A	T.RÉGIM EN	DESCRIPCION	COSTO U.	PERIODO
547300011	OBRA	COMÚN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA INTERNA Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA IGEN	49.777,07	C2



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con estos antecedentes me permito informar que es necesario realizar la respectiva reforma al PAC-2024 (...);

Que, en los Especificaciones Técnicas Nro. PN-IGEN-SOP-2024-031-I, de 03 de julio de 2024, elaborado por el señor Sgos. Luis Alexander Herrera Martínez Conductor de la IGEN revisado y aprobado por el señor Cpta. Geovanny Daniel Gaibor Mesías Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la IGEN, se ha determinado los requerimientos técnicos y lineamientos para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA INTERNA Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA IGEN";

Que, mediante Anexo 4 Presupuesto General, elaborado por el señor: Sbte. Jonathan Vladimir Armijos Tinoco, Analista de Costos y Presupuestos de Infraestructura de DTI, quien dentro del área de su responsabilidad ha determinado los requerimientos técnicos y lineamientos para el proceso de contratación que tiene por objeto la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA INTERNA Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA IGEN";

Que, mediante oficio Nro. PN-QX-JF-CG-PC-2024-2120-O, de 08 de julio de 2024, el señor Myr. Ing. Gonzalo Manuel Vinuesa Espinoza, Jefe Financiero de la Planta Central, remite al señor TCrnl. Fausto Patricio Tapia Rivadeneira, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Comandancia General - Planta Central, lo pertinente en el documento: "(...) adjuntar el **Oficio No. PN-QX-DP-CG-PC-2024-1889-O**, suscrito por la señora Jefe de Presupuesto, en el que anrxa el **Oficio No. PN-JF-PC-DP-2024-2266-O**, del 05 julio del 2024, firmado conjuntamente con la señora Sgos. Paola Cajas Jarrín Analista de Presupuesto, en donde se informa que una vez verificados los documentos adjuntos y el presupuesto asignado a la EOD Comandancia General -Planta Central existe disponibilidad presupuestaria en el ítem 530402 "Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)" por el valor solicitado de USD. 49.777,07 con la finalidad de atender el requerimiento de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA INTERNA Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA IGEN". **Se remite la Certificación de disponibilidad presupuestaria No. 536 (...)**";

Que, con memorando Nro. PN-DINACOP-DCPCG-QX-2024-0704-M, de 08 de julio de 2024, el señor TCrnl. Fausto Patricio Tapia Rivadeneira, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Comandancia General - Planta Central, dispone al señor Sbte. Carlos Eduardo Miranda Arias, Jefe del Departamento Jurídico de la DINACOP, lo pertinente en el documento: "(...) sírvase realizar el análisis y control previo de la documentación adjunta; una vez cumplido este proceso, en el ámbito de su responsabilidad, sírvase realizar las siguientes acciones: 1. Departamento Jurídico: Sírvase realizar la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024) de la EOD Comandancia General-Planta Central, según lo detallado en la Certificación PAC Nro. PN-DINACOP-DCP-2024-045-C y remita al Departamento de Compras Públicas para continuar con el proceso administrativo (...);

Que, al existir la necesidad de realizar la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA INTERNA Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA IGEN"; debidamente sustentada y motivada conforme los sustentos técnicos y económicos antes precitados; y, en virtud que ha sido justificada realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones conforme consta la certificación PAC Nro. PN-DINACOP-DCP-2024-045-C, de 28 de junio de 2024, en el ítem del costo unitario por el valor de USD. 49.777,07 y el periodo C2;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-004-R, de 20 de mayo de 2024, firmada por el señor Comandante General de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de la EOD Comandancia General-Planta Central.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la vigésima sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional, conforme consta debidamente justificado en la certificación PAC PN-DINACOP-DCP-2024-045-C, de 28 de junio de 2024; y, reformar la línea PAC que tiene por actividad:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA INTERNA Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA IGEN”, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo 2.- MODIFICAR el Plan Anual de Contratación (PAC-2024) en los siguientes términos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO
53.04.02	547300011	MENOR CUANTÍA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA INTERNA Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA IGEN	1	49.777,07	49.777,07	C2

Artículo 3.- DISPONER al Departamento de Compras Públicas realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional, así como la publicación de ésta Resolución en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- ENCARGAR al Departamento de Compras Públicas en coordinación con la Dirección de Comunicación Estratégica de la Policía Nacional, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Policía Nacional del Ecuador.

Artículo 4.- VIGENCIA la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese. – Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M. el 10 de julio de 2024.

Fausto Patricio Tapia Rivadeneira
Teniente Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL PARA
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMANDANCIA GENERAL – PLANTA CENTRAL**

Elaborado por:	SgoS.. Ab. Diego Segura Analista Jurídico DINACOP	
Revisado por:	SgoS. Ab. Ferrando Chamorro Jefe Dpto. Jurídico DINACOP Subrogante	